EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P

LA UNIÓN 15 DE ENERO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MARCO GENERAL DE LA CONTRATACION

Que la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A ESP, se encuentra constituida como una empresa con carácter 100% oficial.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por *disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Título II Capítulo I, "REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS "Artículos 30 y siguientes de la ley 142 de 1994 y el Título II Capitulo 1° de la ley 689 de 2001," Los actos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas represente dentro del capital social.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, Modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..."* Por tanto, los contratos que celebre La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., se rigen por normas del derecho privado.

Que mediante Acuerdo número 004 de 17 de octubre de 2013; modificado por el acuerdo 02 de noviembre 2 de 2017, la Junta Directiva de La Empresa de Servicios Públicos La Unión ESP adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su *actividad económica y comercial*, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

Que de conformidad con el Reglamento de contratación la Empresa, puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (si este artículo es modificado, o derogado debe indicarse el artículo que fundamenta el deber de elaborar los estudios previos), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Los fines del Estado se encuentra estipulado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia del principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones con la que debe contar el contratista buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

La empresa de servicios públicos La Unión S.A. E.S.P. acorde con las disposiciones tanto constitucionales y legales vigentes, y a fin de satisfacer necesidades de interés general; debe velar por la calidad de la prestación de los servicios que se ofrezcan cumpliendo con la normativa vigente de forma íntegra.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.

El gobierno nacional ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional. Después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, estableciendo oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública. Hoy en día, de la mano de las 11 entidades líderes de política, se ha actualizado MIPG para articular los sistemas de Gestión y Control Interno, unificar y armonizar los procesos, y así tener un panorama integral de la gestión de las entidades.

El decreto 1499 del 2017 y las normas que lo modifican y complementan, por medio del cual se integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad y se articulan con el Sistema de Control Interno, trajo consigo la obligación para la empresa La Unión S.A. E.S.P. la obligación de fortalecer la capacidad de gestión institucional para implementar, actualizar y realizar seguimientos al Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG; y para ello resulta necesario mejorar y aplicar los instrumentos de planeación que facilitaran el seguimiento y la evaluación periódica de la misma, así como la rendición de cuentas de cara de la ciudadanía y por supuesto, el cumplimiento de la normatividad vigente.

El MIPG concibe la gestión pública de manera integrada, esto quiere decir que entiende como un conjunto todos los sistemas y procesos que se desarrollan, en este sentido, busca integrarlos y articularlos para promover la obtención resultados del Gobierno Nacional, todo esto, con el fin de generar valor público. El Modelo reconoce el liderazgo

técnico y normativo de las entidades públicas a cargo de los sistemas y procesos que actualmente se llevan a cabo.

Es así como de conformidad con la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, garantizando de esta forma el cumplimiento de los principios legales y constitucionales y en especial de los fines esenciales del estado.

La administración pública cuenta con herramientas necesarias para que cada entidad cumpla con las metas teniendo calidad en su gestión y proporcionando satisfacción a la comunidad.

Esto es necesario tenerlo en cuenta, pues el MIPG es una de esas herramientas al servicio de la administración pública y está encaminado al cumplimiento de dichos principios constitucionales. Estos son los beneficios para la gestión pública que proporciona el MIPG:

1. Mayor productividad organizacional
2. Entidades públicas inteligentes, ágiles y flexibles
3. Mayor bienestar social
4. Entidades transparentes, servidores íntegros y ciudadanos corresponsables

Resulta entonces conveniente, que desde la gerencia se cuente con un profesional que coordine la implementación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en cada una de las áreas, dando cumplimiento a las políticas y planes propuestas por este Modelo, además de supervisar el cumplimiento y correcta ejecución de cada una, fortaleciendo el autocontrol y mitigando la materialización de riesgos mediante matrices y seguimientos periódicos, donde este profesional tenga la experticia e idoneidad necesarias para realizar cada una de la actividades necesarias para la implementación y seguimiento del MIPG en la Entidad garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación de nuestros servicios, además de la organización y estructura necesarias en cada uno de los procedimientos tanto administrativos como operativos de la Entidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

1.1 RELACION CON EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

PROYECTO	021: ASESORÍA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA EMPRESA
PROGRAMA	3: MEJORAR LA CAPACIDAD DE GESTION DE LA EMPRESA A TRAVES DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P

2.2. Especificaciones técnicas del objeto contractual

a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo las necesidades presentadas por la Empresa.

b. El contratista deberá:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo la disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las actividades de coordinación del servicio.

Para el presente contrato se requiere una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad que presente título como profesional en áreas administrativas, económicas o contables que posea el certificado de conocimiento en Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	8010	801015	80101504
80	8016	801615	80161500
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 80101504 SERVICIOS DE ASESORIAMIENTO SOBRE PLANIFICACION ESTRATEGICA 80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL			

2.4. Actividades y resultados

Actividades:

1. Liderar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al interior de las áreas de la empresa.
2. Diligenciar y presentar Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG II.
3. Asesorar a la gerencia en el seguimiento al plan de acción institucional trimestral.
4. Elaborar y realizar los seguimientos a los planes de la empresa (Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y a la Matriz de riesgos de la entidad).
5. Formular plan de mejoramiento institucional en base a los seguimientos que realiza la alta dirección y realizar los seguimientos periódicos.
6. Realizar los autodiagnósticos semestrales de las políticas de la empresa.
7. Diligenciar y publicar la evaluación independiente al sistema de control interno semestral.
8. Asesorar en la elaboración e implementación de los procesos requeridos en las diferentes áreas de la empresa.
9. Apoyar en la preparación de informes en las diferentes áreas de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
10. Realizar evaluaciones y monitoreos periódicos de la planeación dentro de la empresa.
11. Las demás actividades concertadas con el supervisor que surjan en el desarrollo del objeto del contrato.

Resultados:

- Informe mensual, escrito y detallado, realizadas durante el mes de acuerdo a cada actividad definida en el contrato y acorde con los tiempos definidos para cada seguimiento, informe o plan según sea el caso.
- Informe final, presentado a la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratante

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.5., y demás normas que lo modifiquen adicionen o deroguen, la entidad contratante debe vincular al sistema general de riesgos laborales al Contratista.

Obligaciones del contratista

1. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios o suministros establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1952 de 2019 y las demás normas que regulan la materia.
2. Garantizar la calidad del servicio el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados
5. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

6. En caso de cualquier novedad o anomalía reportar de manera inmediata a La Empresa.
7. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
8. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de La Empresa
9. Contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
10. Responder por los requerimientos que le solicite la Empresa.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
13. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma descrita en los resultados del presente documento, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral, conforme al Decreto 1273 de 2018.
15. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de

pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se requiere realizar un contrato de prestación de servicios de asesoría a la gestión con una persona natural que tenga experiencia y/o idoneidad

Así mismo, se adjunta certificados donde se demuestra que cumple con el objeto y actividades a realizar relacionados con el objeto y actividades del contrato, los cuales fueron verificados por quien suscribe los estudios previos.

De igual forma la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran. mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
OSE 016-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.	$17.000.000	MENSUAL	OCHO MESES Y 15 DIAS
CPS 006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	$25.300.000	MENSUAL	ONCE MESES Y 15 DIAS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
CPS 001-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y EL SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P. EN EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.	$31.800.000	MENSUAL	ONCE MESES Y 29 DÍAS

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SEGÚN CUANTÍA Y TIPO DE CONTRATO:

4.3. Modalidad de Selección:

De conformidad con lo señalado en el CAPITULO V, artículo 16.3 del Manual de contratación de la Empresa acuerdo N 004 del 17 de octubre de 2013, modificado mediante el acuerdo 002 de noviembre 2 de 2017) se realiza contratación con una oferta (Orden de prestación de servicios)

5. NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS:

La necesidad expuesta en el objeto está prevista en el plan de acción; el mismo que tiene estimado para el presente contrato un presupuesto hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($31.900.000)** incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente, los cuales cubrirá el contratista.

5.1. Fondos y apropiación presupuestal:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor de la presente orden con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 24
Valor: $31.900.000

5.2. Forma de pago:

LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales iguales de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación del informe de actividades y/o servicios solicitados, el mismo que deberá de contar con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones

5.3. Requisitos para el pago:

La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagará al contratista por informe de ejecución, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la fecha de presentación de la factura y aprobación de supervisión. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. El Plazo para la Ejecución del CONTRATO

El plazo es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026, el contratista deberá hacer entrega a la supervisión el resultado del contrato en la Sede ubicada en la Calle 10 # 10-36 La unión (Ant).

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. El contratista al hacer sus ofrecimientos puede aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo.

Igualmente debe considerar la condición de ejecución los trabajos, la entrega de los productos y/o la realización de las actividades, y en atención a la oferta que se presente a la entidad, no se reajustará el valor del Contrato ante aumento de costos o mal cálculo del contratista de los valores presentados en su propuesta. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas del Contrato tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscribir pólizas de daños reales y patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, la entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	No suscripción del Contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e *indemnizaciones laborales.*	Posible	Mayor	8	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No contar con el personal profesional para la prestación de servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No contar con los materiales, la logística, vehículos que garantice la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Análisis insuficiente de la propuesta presentada por el contratista, en el cumplimiento del objeto del contrato,	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No prestación de los servicios dentro del término solicitado por el supervisor del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria ya que se hará un seguimiento permanente por parte del Supervisor del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados.

En el mismo sentido y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

8. SUPERVISOR PROPUESTO DEL CONTRATO:

La Empresa ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1952 de 2019, y las demás que las modifiquen o la complementen. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección Administrativa, Financiera y Contable a través de la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE,** quien será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

9. DOCUMENTOS PREVIOS

- Certificado de disponibilidad
- Certificado de registro presupuestal
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia del contratista
- Certificados de estudio del contratista
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Rut
- Propuesta Técnico-económica
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales (Ley 190 de 1995)
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría Gral de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Artículo 387, numeral 4°, parágrafo primero)
- Copia del Régimen al cual pertenece – RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19),
- Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
- Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
- Certificación de experiencia relacionada con el objeto contractual.

- Manifestación escrita del contratista de no encontrarse bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Paz y salvo de la Empresa.

5. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Empresa acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Empresa unilateralmente mediante resolución motivada.

Verónica Botero Muñoz.

VERÓNICA BOTERO MUÑOZ
Directora Administrativa, Financiera y Contable

Proyectó: Verónica Botero Muñoz - Directora Administrativa, Financiera Y Contable
Revisó: César Augusto Gómez Naranjo - Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona – Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias